



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADOS Y ACCION SOCIAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTOS:

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	220	BOLSONES	1,400 grs. Carne Vacuna fresca-marucha o chingolito o palomita o tortuguita o paleta o brazuelo sin hueso que no contenga un porcentaje de desecho mayor al 5%

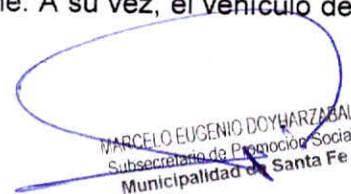
Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

Además deberá estar envasada en bolsas plásticas transparentes de primer uso resistentes a la descarga. Deberán entregarse enfriadas con temperaturas menor o igual a 5°C idealmente y menos de 2°C si es carne picada, NO congeladas y presentar características organolépticas específicas de la carne (color rojo claro y ausencia de limo). Se deberá adjuntar de forma obligatoria copia del remito electrónico cárnico donde se declare el origen del producto.

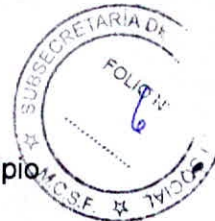
En cuanto a la unidad de traslado de alimentos, deberá contar con caja de material lavable bien cerrada y con equipo de frío que garantice una temperatura menor a 5°C en su interior y que llegue a cada pieza de carne. A su vez, el vehículo debe portar en


SILVIA M. BARRIOS
Directora Despacho General
Subsecretaría de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe


MARCELO EUGENIO DOYHARZABAL
Subsecretario de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe


NORBERTO G. NAVARRO
Asesor Legal
Sec. de Ambiente y Cambio Climático

su exterior el certificado de habilitación con la durabilidad pertinente a cada municipio (autoridad competente).



OFERTAS: deberán presentarse expresando el costo unitario y total.

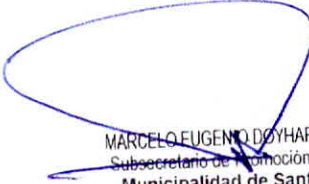
FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: las entregas se realizarán durante cuatro (4) días correlativos hábiles a partir de la notificación de la orden de compras, en los horarios a designar por la Secretaría de Políticas Sociales y en los lugares detallados en listado adjunto.

PLAZO DE ENTREGA: dentro de los 15 días de notificada la orden de compras.

CONDICIONES DE PAGO: contado.

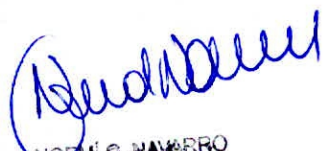

NOEMÍ G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal
Sec. de Ambiente y Cambio Climático


SELVIA M. BARRIOS
Directora Despacho General
Subsecretaría de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe

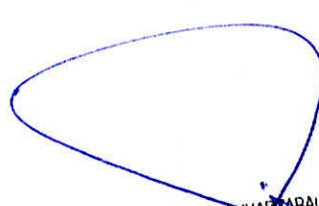

MARCELO EUGENIO DOYHARZABAL
Subsecretario de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe

Estaciones Municipales:

- Alto Verde: Aristóbulo Quiroz Mza. 5
- La Boca: Manzana 10
- San Agustín: Fray de Aroca 9549
- Las Lomas: Viñas 6800
- Abasto: Gdor. Menchaca y Pedro Espinoza
- Loyola: Furlong y Pedroni
- Varadero: Tacuarita S/N
- Villa Teresa: Santa Cruz 6200
- Villa Hipódromo: Roque Sáenz Peña 6150


NORMA G. NAVARRO
Asesoría Legal
Sec. de Ambiente y Cambio Climático


SILVIA M. BARRIOS
Directora Despacho General
Subsecretaría de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe


MARCELO EUGENIO DONATTI
Subsecretario de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe